



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Anís



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2023-A-MDC.

Curahuasi, 06 de febrero del 2023.

VISTOS:

El informe n.° 52-2023-RRHH-MDC, de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por el jefe de la unidad de recursos humanos; el proveído S/N mediante el cual Gerencia Municipal, dispone la emisión del acto resolutorio para la conformación del comité de selección para convocatoria CAS 2023-MDC; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, que señala "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente";

Que, mediante Decreto Legislativo n.° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo n.° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, Artículo 3 del Decreto Legislativo n.° 1057 establece que: El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio"

Que, el Artículo 8 del Decreto Legislativo n.° 1057 establece que: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información".

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado que vincula a una entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de manera subordinada no autónoma. Rigiéndose por la norma de derecho público y que reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo n.°1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.°075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo n.° 065-2011-PCM y la Ley n.° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales que no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo n.° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que no pertenece ni al Régimen Laboral de la actividad Privada, ni a ningún otro Régimen de Carrera Especial;

Que, el artículo 3° inciso 3.1) del Decreto Supremo n.° 065-2011-PCM, establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria de selección, asimismo el numeral 3) de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante (...), en cumplimiento de la normatividad vigente, aplicando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades.

Que, el Informe técnico n.° 52-2023-RRHH-MDC, del 06 de febrero del 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual solicita se conforme ,mediante acto resolutorio, el Comité de Selección para la Convocatoria CAS 2023-MDC, para la Contratación del Personal para



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Anís



la Municipalidad Distrital de Curahuasi, con la finalidad de llevar a cabo la contratación del personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), es que es de imperiosa necesidad empezar con la etapa preparatoria, para ello se requiere la conformación del comité de selección CAS; para los cual remite la relación de los integrantes del Comité de Selección.

Que, mediante proveído S/N de fecha 06 de febrero del 2023, Gerencia Municipal remite el informe de Recursos Humanos señalados precedentemente, disponiendo la emisión del acto resolutivo para la conformación del comité de selección CAS .

Que, estando a lo precedentemente expuesto, así como el sustento legal y los informes señalados y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del comité de selección para el periodo 2023, para la contratación del personal para la municipalidad Distrital de Curahuasi, el mismo que quedará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO	ENTIDAD
1	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.
2	SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1° MIEMBRO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.
3	SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL	2° MIEMBRO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.
4	GERENTE MUNICIPAL	1° MIEMBRO SUPLENETE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.
5	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	2° MIEMBRO SUPLENETE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.
6	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA	3° MIEMBRO SUPLENETE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, realizar el seguimiento y trámite administrativo que resulten del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a los presidentes, miembros titulares y suplentes la presente Resolución con formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.CC
ALCADAIA
G.M.
ASESORIA JURIDICA.
RRHH.
INTERESADOS.
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE